



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº240 -2015-GRJ/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 14 JUL 2015

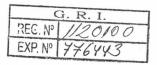
VISTO:

El Certificado de Terminación de Obra: "Mejoramiento e Implementación de la I.E. Integrado, Ramón Castilla Del CC.NN. Bajo Aldea del Distrito de Perené – Chanchamayo - Junín", de fecha 11 de junio de 2015, suscrito por el Arquitecto Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, en su condición de Representante Legal y Residente de Obra del Contratista y el Arquitecto Jorge Ordoñez Flores en su condición de Inspector de Obra; El Reporte N° 070-2015-GRJ/GRI/SGSLO/JOF, de fecha 01 de julio de 2015, suscrito por el Arquitecto Jorge Ordoñez Flores, en su condición de Inspector de Obra; El Reporte N° 2146-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de julio de 2015, suscrito por el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Certificado de Terminación de Obra, que mediante registro en el Asiento Nº 200 de fecha 29 de Mayo de 2015, página 96, del Cuaderno de Obra anotado por el Residente de Obra, se ha concluido al 100% en su ejecución según el Expediente Técnico entregado por la Región Junín;

Que, mediante el Reporte N° 070-2015-GRJ/GRI/SGSLO/JOF, de fecha 01 de julio de 2015, suscrito por el Arquitecto Jorge Ordoñez Flores en su condición de Inspector de Obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, señalando que el Consorcio Ramón Castilla ha culminado la obra de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Expediente Técnico, sin embargo, existiendo algunas observaciones que no fueron subsanadas, se Certificado de Terminación de obra: el "Mejoramiento Implementación de la I.E. Integrado, Ramón Castilla Del CC.NN. Bajo Aldea del Distrito de Perené - Chanchamayo - Junín", precisando que la ejecución de la obra se enmarco en la normativa vigente y en aplicación del inciso b) numeral 4.4 de la Directiva N° 004.2009-GR-JUNÍN de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL







DE JUNÍN" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2009-GR-JUNÍN/PR de fecha 30 de junio de 2009, del mismo modo, se recomienda que en cumplimiento del Artículo N° 210, designar el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**:

Que, mediante Reporte N° 2146-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de julio de 2015, suscrito por el suscrito por el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, solicitando la conformación de Miembros de la Comisión de Miembros de la Comisión de Recepción de Obra, del proyecto: "Mejoramiento e Implementación de la I.E. Integrado, Ramón Castilla Del CC.NN. Bajo Aldea del Distrito de Perené – Chanchamayo - Junín", proponiendo a los miembros de la Comisión de Recepción, la misma que, cuenta con la disposición de la Gerencia Regional de Infraestructura de proyectar la resolución;

Que, el segundo párrafo del inciso 1) del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, prescribe: "En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";

Que, estando a lo sustentado y propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la referida Sub Gerencia y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nº 11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción para la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la I.E. Integrado, Ramón Castilla Del CC.NN. Bajo Aldea del Distrito de Perené – Chanchamayo – Junín", ejecutada por el Consorcio Ramón Castilla, integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

Arq. Raúl ALVAREZ JESUS

Inspector de Obra.









SECRETARIO

Arg. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA

Coordinador de Obras - SGSLO.

MIEMBRO

Arg. JORGE ORDONEZ FLORES

Coordinador de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Recepción de Obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- Los miembros del citado Comité deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, con conocimiento del Consorcio Ramón Castilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WILLIAM JEDDY BEJARANO RIVERA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

